

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)  
(1 DE NOVIEMBRE DE 2022)

---

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19<sup>na.</sup> Asamblea  
Legislativa

4<sup>ta.</sup> Sesión  
Ordinaria

**CÁMARA DE REPRESENTANTES**

**P. de la C. 1441**

23 DE AGOSTO DE 2022

Presentado por la representante *Rodríguez Negrón*

Referido a la Comisión Para el Desarrollo y la Fiscalización  
de Fondos Públicos de la Región Oeste

**LEY**

Para declarar Monumento Histórico Nacional el Teatro Balboa localizado en la Calle Méndez Vigo, esquina con la Calle Liceo, del Municipio de Mayagüez; incluirlo en el Inventario de Sitios y Zonas Históricas de Puerto Rico de la Junta de Planificación; ordenar a la Oficina Estatal de Conservación Histórica de Puerto Rico que gestione la inclusión en el Registro Nacional de Lugares Históricos del Servicio Nacional de Parques del Departamento del Interior de los Estados Unidos de América; y para otros fines relacionados.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Teatro Balboa ubicado en la Calle Méndez Vigo esquina con Calle Liceo en Mayagüez, fue diseñado por Luís Perocier en el año 1921. La estructura fue construida con las nuevas influencias traídas a Puerto Rico por los arquitectos educados en Estados Unidos luego de la invasión del 1898.

Esta histórica facilidad de dos niveles fue inspirada en un estilo conocido como renacimiento español que representó las aspiraciones de modernidad, sofisticación y elegancia de la nueva burguesía. Cuatro arcos rebajados sobre columnas cilíndricas estriadas definen la arcada que cobija la entrada principal. La ornamentación fue de aleros con tejas de barro sobre ménsulas molduradas, que junto a dos pilastras cuadradas con bajo relieve vertical y coronamiento moldurado enmarcan la fachada. Un frontón compuesto de secciones rectas y diagonales con albardilla culmina la fachada.

Desde su establecimiento, el monumento que hoy resaltamos su valor fue concebido como un teatro para la comunidad en la década de los 1930. En aquel entonces, las películas de estreno se podían disfrutar en el Teatro Yagüez, pero una vez eran removidas del Yagüez, los ciudadanos podían disfrutar de las mismas en el Teatro-Cine Balboa a precios más asequibles. Fue parte de una red de cines accesibles para la comunidad, dirigidos por José Aguiló, con el propósito de llevar el arte de la cinematografía a todas las personas sin importar su posición social.

Por su relevancia histórica, el Teatro Balboa es uno de los proyectos más importantes para la ciudad de Mayagüez, pues mediante su reconstrucción, se busca crear un espacio donde la familia pueda disfrutar del cine puertorriqueño, así como de la cinematografía internacional. De igual forma, el teatro se convertirá en un centro para capacitar mediante talleres a niños y jóvenes en el campo de las artes, el cine y la actuación.

La restauración de la antigua estructura promete revivir la zona de la calle Méndez Vigo y convertirse en un nuevo atractivo turístico y recreativo en el oeste. Cuando el Teatro Balboa de Mayagüez reabra sus puertas, los asistentes podrán disfrutar de un recinto renovado, cómodo y majestuoso, con la esperanza de recibir a cientos de personas y llenar de vida nocturna al famoso barrio mayagüezano. Tras años cerrado, la deteriorada estructura construida en 1921 comenzó a tomar vida hace varios años, cuando el Municipio de Mayagüez adquirió la propiedad, e inició la restauración.

La promoción de legislación a favor de la conservación de los recursos culturales e históricos promueve la revitalización y el desarrollo económico de las comunidades. Basado en eso, vemos como indispensable que la estructura del Teatro Balboa de Mayagüez sea declarada como un patrimonio nacional y lugar histórico de Puerto Rico. Asimismo, se incluye en el Registro Nacional de Lugares Históricos de los Estados Unidos de América. Por el valor y la importancia de esta estructura, se promueve su protección y preservación para el disfrute de las presentes y futuras generaciones.

Por todo lo cual, esta Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, comprometida con la conservación histórica, procura mediante esta legislación que se aprecie y resalte la obra arquitectónica que enmarca este prestigioso Teatro Balboa. La Sultana del Oeste y para bien de todos los puertorriqueños, preservan esta estructura como gran atractivo de valor turístico y cultural para toda la sociedad.

*DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

- 1 Artículo 1.- Se declara Monumento Histórico Nacional la estructura del Teatro Balboa
- 2 de Mayagüez, localizado en la Calle Méndez Vigo, esquina con la Calle Liceo, del
- 3 Municipio de Mayagüez.

1        Artículo 2.- La Junta de Planificación, en coordinación con el Instituto de Cultura  
2 Puertorriqueña, gestionarán su inclusión en el Inventario de Sitios y Zonas Históricas de  
3 Puerto Rico, a tenor con el Reglamento Número 5 de 2002, según enmendado, titulado  
4 “Reglamento para la Designación, Registro y Conservación de Sitios y Zonas Históricas  
5 de Puerto Rico”.

6        Artículo 3.- Se ordena a la Oficina Estatal de Conservación Histórica de Puerto Rico  
7 que haga todos los trámites correspondientes para nominar y gestionar la inclusión del  
8 del Teatro Balboa de Mayagüez al Registro Nacional de Lugares Históricos del Servicio  
9 Nacional de Parques del Departamento del Interior de los Estados Unidos de América.

10       Artículo 4.- El Instituto de Cultura Puertorriqueña, la Oficina Estatal de Conservación  
11 Histórica de Puerto Rico y la Junta de Planificación tomarán las medidas necesarias para  
12 dar fiel cumplimiento a esta Ley.

13       Artículo 5.- El Municipio Autónomo de Mayagüez deberá hacer todas las gestiones  
14 administrativas necesarias para conservar, preservar y mantener bajo su custodia la  
15 estructura del Teatro Balboa para el disfrute de las presentes y futuras generaciones.

16       Artículo 6.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.